



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0142-2015-INIA-OA

Lima, 31 DIC. 2015

VISTOS:

El término de vigencia del Contrato de Suplencia, suscrito con fecha 30.07.2015, por el ex trabajador **RICK NILTON GUIA SOTO**, para desempeñar el Cargo de Técnico en Comunicación, Plaza N° 103, Nivel Remunerativo T-3, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica, de la Dirección de Dirección de Extensión Agraria, de la Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), el Informe Liquidatorio N° 017-2015-INIA-URH-BP, de fecha 29.12.2015, por la prestación de sus servicios, desde el 03.08.2015 al 27.09.2015, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo a la citada Unidad Ejecutora, en el presente ejercicio fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **RICK NILTON GUIA SOTO**, suscribió contrato de suplencia con vigencia del 03.08.2015 al 27.09.2015, para desempeñar el Cargo de Técnico en Comunicación, Plaza N° 103, Nivel T-3, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica, de la Dirección de Dirección de Extensión Agraria, del Cuadro Para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05 de abril 2006, de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA;**

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 017/2015-INIA-ORH-BP, del 29.12.2015 la liquidación de beneficios sociales por el importe total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 81/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,336.81), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, desagregado en: Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS, el importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 31/100 NUEVOS SOLES (S/.374.31), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 03/08/2015 al 27/09/2015, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE CON 83/100 NUEVOS SOLES (S/. 320.83), Remuneración por Gratificación Proporcional del II Semestre 2015 la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 641.67), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustentan con las Planillas Únicas de Pago Remunerativas;

//



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA, del 20/07/2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del trabajador **RICK NILTON GUIA SOTO**, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, de del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios, la suma total de S/. 1,336.81, por COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

Período Labor: Del 03.08.2015 al 27.09.2015 Plaza N° 103 - Nivel T-3	Tiempo de Servicios: 01 Mes y 25 Días	
Cargo: Técnico en Comunicaciones	Régimen Laboral: Dec. Leg. Nro. 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 28/09/2015	
Documento Término Vínculo Laboral: Término de Vigencia del Contrato de Suplencia	Vacaciones Truncas del 2015 : 05 Días	
Órgano / Dependencia : Sede Central	Régimen de Pensiones: Ley Nro. 25897 Afiliado : AFP - PRIMA	
LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	374.31
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015	S/.	320.83
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2015	S/.	641.67
Total a Pagar	S/.	1,336.81
PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		374.31
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes	S/.	374.31
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		320.83
**Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015	S/.	320.83
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		641.67
Remuneraciones Gratificación II Semestre 2015	S/.	641.67
Sub Total S/.		
TOTAL A PAGAR : SEDE CENTRAL S/.	1,336.81	1,336.81

..///





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0142-2015-INIA-OA

Lima, 31 DIC. 2015

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Plarilla Única de Pago de los Beneficios Sociales, correspondiente al trabajador **RICK NILTON GUIA SOTO**, aplicando los descuentos de ley que correspondan según normatividad vigente para la ejecución de pago **según disponibilidad económica de la Certificación Presupuestal**, con cargo a las partidas genéricas y específicas del desagregado que se anota en el primer considerando.

ARTICULO 3°.- La Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 03.08.2015 al 27.09.2015, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, a la trabajadora **RICK NILTON GUIA SOTO**.

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

ING. LUIS ENRIQUE CALLE NAVARRO
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACION

